



Ayuntamiento de
Fernán Núñez
(Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE FERNÁN NÚÑEZ EL DÍA 6 DE JULIO DE 2023

Señores asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente

D. Alfonso Alcaide IU-A.

Concejales

D. Juan Manuel Losada González IU-A .

D^a. Ana María Toledano Galán IU-A

D^a. María Luisa López Miranda IU-A

D. Alfonso Jesús Roldán Sánchez IU-A

D^a. Ana Cristina Jiménez Lucena IU-A

D^a. María Ángeles Rubio Ortega IU-A

D. José Luis Jiménez Martínez IU-A

D. José Molero Pintor PSOE-A

D. Antonio Miguel Baeza González PSOE-A.

D^a. Leonor Ariza Aguilar PSOE-A.

D^a Mercedes Hidalgo Espejo PP

D^a. María del Pilar Montoro Gómez
PP

Secretaría General

D^a. Soledad Bravo Melgar

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación propuesta de alcaldía sobre régimen de dedicación exclusiva y parcial y retribuciones de los miembros de la Corporación Local.
2. Aprobación propuesta de alcaldía sobre creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.
3. Aprobación propuesta de alcaldía sobre periodicidad de las sesiones del Pleno de la Corporación y Comisión Informativa Permanente General.
4. Aprobación propuesta de alcaldía sobre dotación económica a los Grupos Políticos Municipales.
5. Aprobación propuesta de alcaldía sobre régimen de asistencias e indemnizaciones de los miembros de la Corporación a sesiones de Órganos Colegiados.
6. Aprobación propuesta de alcaldía relativa a nombramiento de Representantes de la Corporación en Órganos Colegiados.
7. Dación de cuenta de la resolución de alcaldía en materia de nombramiento miembros de la Junta de Gobierno Local y delegaciones.
8. Dación de cuenta de las resoluciones de alcaldía en materia de nombramiento de Tenientes de Alcalde.
9. Dación de cuenta de la resolución de alcaldía en materia de delegación de concejalías y áreas.
10. Dación de cuenta de la Constitución de los Grupos Políticos Municipales, Integrantes y Portavoces.
11. Ruegos y Preguntas.

Código seguro de verificación (CSV):

F28E 6B9E 6DC3 78B9 097F



F28E6B9E6DC378B9097F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaría General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 13-09-2023

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 13-09-2023

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Fernán Núñez, siendo las veintiuna horas y un minuto del día seis de julio de dos mil veintitrés, se reúne el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, presidido por el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, D. Alfonso Alcaide Romero para celebrar en primera convocatoria sesión extraordinaria, a la que asisten los Sres. Concejales que en la parte superior se indican, y asistidos de la Sra. Secretaria General de esta Corporación, D^a Soledad Bravo Melgar que da fe de la sesión.

Así constituida la sesión, por el Sr. Alcalde - Presidente, se declara a continuación abierto el acto, pasándose a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la Sesión:

A230706001.- APROBACIÓN PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL Y RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN LOCAL.

Por el Sr. Alcalde, previamente a dar cuenta de la Propuesta de Alcaldía relativa al reconocimiento del desempeño de cargos de miembros de la Corporación Local en régimen de dedicaciones exclusivas y parciales, propone al pleno adoptar la siguiente enmienda, justificándolo en un error de datos comunicado por la señora interventora;

La enmienda propuesta consiste en: “La interventora advierte error en la comunicación de datos referente a la comunicación que hizo sobre retribución bruta anual del cargo con dedicación exclusiva y las de dedicación parcial. Los datos que constan en todo el expediente de propuesta de alcaldía relativa al reconocimiento del desempeño de cargos de miembros de la corporación en régimen de dedicación exclusiva y parcial (corporación 2023-2027) gex 2023/6132 son de 29.517,63€ para el caso de la dedicación exclusiva y 17.710,58€ en el caso de la parcial. Los datos correctos, sin embargo, porque así me constan en el borrador de la propuesta de alcaldía son de 30.859,34€ para el caso de dedicación exclusiva y 18.517,60€ para el caso de las dedicaciones parciales.”

A continuación se aprueban por UNANIMIDAD de los asistentes la enmienda indicada, por trece (13) votos a favor de los miembros asistentes, es decir ocho (8) Concejales del Grupo Municipal de IU-A; tres (3) Concejales del Grupo Municipal PSOE-A y dos (2) Concejales del Grupo Municipal PP, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes.

A continuación se somete a votación la propuesta de Alcaldía relativa al reconocimiento del desempeño de cargos miembros de la corporación en régimen de dedicaciones exclusivas y parciales, quedando el tenor literal de la propuesta modificada con la enmienda indicada, en el siguiente sentido cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

Código seguro de verificación (CSV):

F28E 6B9E 6DC3 78B9 097F



F28E6B9E6DC378B9097F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 13-09-2023

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 13-09-2023

“PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DEL DESEMPEÑO DE CARGOS DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL.

Considerando lo dispuesto en los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el régimen de asignaciones a miembros de la corporación por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva y parcial, según los cuales: “1. *Los miembros de las Corporaciones locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.*

2. *Los miembros de las Corporaciones locales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas, en cuyo caso serán igualmente dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social en tal concepto, asumiendo las Corporaciones las cuotas empresariales que corresponda, salvo lo dispuesto en el artículo anterior. Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En los acuerdos plenarios de determinación de los cargos que lleven aparejada esta dedicación parcial y de las retribuciones de los mismos, se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones. (...) 5. Las Corporaciones locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones, indemnizaciones y asistencias a que se hace referencia en los cuatro números anteriores, dentro de los límites que con carácter general se establezcan, en su caso. Deberán publicarse íntegramente en el "Boletín Oficial" de la Provincia y fijarse en el tablón de anuncios de la Corporación los acuerdos plenarios referentes a retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva y parcial y régimen de dedicación de estos últimos, indemnizaciones y asistencias, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros de la misma que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.”*

Visto el informe de secretaría de fecha 30 de Junio de 2023, emitido por la Secretaría General de la Corporación, sobre el régimen jurídico aplicable.

Código seguro de verificación (CSV):

F28E 6B9E 6DC3 78B9 097F



F28E6B9E6DC378B9097F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 13-09-2023

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 13-09-2023

Visto el Informe FAVORABLE, de fecha 3 de julio, emitido por la Interventora de Fondos Interina de este Ayuntamiento, donde se acredita, entre otros extremos, se verifica la existencia de crédito a nivel de bolsa de vinculación en el presupuesto prorrogado de 2022.

Visto el Informe de Intervención de fecha 05 de julio de corrección de errores.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Reconocer la dedicación exclusiva a D. Alfonso Alcaide Romero, para el desempeño de las tareas propias del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fernán Núñez, con derecho a una retribución bruta anual pagadera en 14 mensualidades por importe de cuarenta mil quinientos diecisiete euros con cincuenta y siete céntimos (40.517,57 €) con efectos económicos desde el día 17 de Junio de 2023 , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en consonancia con la doctrina del Tribunal Supremo (STS 8634/1986, 12/11/1986, STS 15620/1988, 3/02/1988) así como de las Sentencias del TSJ Cantabria 518/2004, 9/07/2004 y Sentencia del TSJ Murcia 927/1998, 7/05/1988.

SEGUNDO.- Reconocer la dedicación exclusiva a Don Juan Manuel Losada González, para el desempeño de las facultades de dirección y gestión y de las tareas propias del cargo de Concejal Delegado de las Concejalías de Políticas sociales, Igualdad y “Mayores y salud” del Ayuntamiento Fernán Núñez, con derecho a una retribución bruta anual pagadera en 14 mensualidades por importe de treinta mil ochocientos cincuenta y nueve euros con treinta y cuatro céntimos (30.859,34€) con efectos económicos a partir del día siguiente a la adopción del presente acuerdo.

TERCERO.- Reconocer el siguiente régimen de cargos con dedicación parcial, que percibirán sus retribuciones por el ejercicio de sus cargos con efectos económicos a partir del día siguiente a la adopción del presente acuerdo:

- Dedicación parcial a D^a Ana María Toledano Galán, para el desempeño de la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, así como las tareas propias de Concejala Delegada de las Concejalías de Fiestas populares y participación ciudadana, con derecho a una retribución bruta anual pagadera en 14 mensualidades por importe de *dieciocho mil quinientos quince euros con sesenta céntimos (18.515,60€)*.

- Dedicación parcial a Doña Ana Cristina Jiménez Lucena, para el desempeño de la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, así como las tareas propias de Concejala Delegada de la Concejalía de Cultura y Turismo, con derecho a una retribución bruta anual pagadera en 14 mensualidades por importe de *dieciocho mil quinientos quince euros con sesenta céntimos (18.515,60€)*.

- Dedicación parcial a Don Alfonso Jesús Roldán Sánchez, para el desempeño de la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, así como las tareas propias de Concejal Delegado de

Código seguro de verificación (CSV):

F28E 6B9E 6DC3 78B9 097F



F28E6B9E6DC378B9097F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 13-09-2023

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 13-09-2023

las Concejalías de “Juventud e infancia” y Deportes, con derecho a una retribución bruta anual pagadera en 14 mensualidades por importe de dieciocho mil quinientos quince euros con sesenta céntimos (18.515,60€).

Los/las Sres./as Concejales/as que desempeñen sus cargos con dedicación parcial y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atenderán al siguiente régimen de dedicación:

4 horas diarias de dedicación en funciones municipales, que podrán ser distribuidas conforme lo considere oportuno la persona afectada atendiendo a sus circunstancias profesionales y personales de la siguiente forma:

- Distribuyendo las horas en jornada de mañana y/o tarde, hasta el cómputo total de 6 horas diarias.
- Acumulando las horas en menor número de días, respetando el cómputo total de 21 horas semanales.

CUARTO.- Dar de alta en el Régimen general de la Seguridad Social a los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial, asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para que presente la aceptación expresa del cargo, al Departamento de Personal y a la Intervención de Ayuntamiento.

SEXTO.- El reconocimiento de la dedicación exclusiva exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de las ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales dedicaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la Corporación, a tenor del artículo 13.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SÉPTIMO.- Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la web municipal en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 75.5 del de la Ley 7/85, la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la información y Buen Gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.”

Se aprueban por UNANIMIDAD de los asistentes por trece (13) votos a favor de los miembros asistentes, es decir ocho (8) Concejales del Grupo Municipal de IU-A; tres (3) Concejales del Grupo Municipal PSOE-A y dos (2) Concejales del Grupo Municipal PP, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes.

Código seguro de verificación (CSV):

F28E 6B9E 6DC3 78B9 097F



F28E6B9E6DC378B9097F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 13-09-2023

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 13-09-2023

A230706002.- APROBACIÓN PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía relativa a la creación de Comisiones Informativas y componentes de las mismas, a los efectos de su aprobación, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A CREACIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS Y COMPONENTES DE LAS MISMAS.

Las Comisiones informativas, integradas exclusivamente por miembros de la Corporación, son órganos sin atribuciones resolutorias que tienen por función el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno.

En el acuerdo de creación de las Comisiones Informativas se determinará la composición concreta de las mismas, teniendo en cuenta, que el Alcalde es el Presidente nato de todas ellas; que cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación; que la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada Grupo Político se efectuará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido al Alcalde, y del que se dará cuenta al Pleno, pudiéndose designar un suplente por cada titular.

Atendido lo anterior y considerando lo dispuesto en los artículos 20.1 c) y e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local, artículos 38, 123 a 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normativa de aplicación, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Crear la Comisión Especial de Cuentas que le corresponde el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extra presupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales.

SEGUNDO. Crear la Comisión Informativa Permanente General, que estudiará e informará sobre todos los asuntos relativos que puedan ser sometidos a la consideración del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando actúe con competencias delegadas del Pleno, así como el ejercicio de las demás funciones previstas en la legislación de régimen local.

Código seguro de verificación (CSV):

F28E 6B9E 6DC3 78B9 097F



F28E6B9E6DC378B9097F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 13-09-2023

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 13-09-2023

CUARTO. Crear la Comisión Informativa Permanente de urbanismo, que estudiará e informará sobre todos los asuntos relativos que puedan ser sometidos a la consideración del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando actúe con competencias delegadas del Pleno, así como el ejercicio de las demás funciones previstas en la legislación de régimen local.

QUINTO.- Las referidas Comisiones Informativas Permanentes estarán integradas por siete (7) miembros, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, de los cuales corresponderán tres (3) vocales al Grupo Político Municipal con Andalucía Izquierda Unida con Fernán Núñez; dos vocales (2) al Grupo Político Municipal P.S.O.E.-A y un vocal (1) al Grupo Político Municipal P.P, siempre que la constitución estos Grupos Políticos Municipales se corresponda con las candidaturas proclamadas y Concejales/as integrantes de las mismas.

SEXTO.- La composición correspondiente a cada una de ellas es la que se relaciona a continuación:

1.- Comisión Especial de Cuentas:

Presidente: Don Alfonso Alcaide Romero.

Vocales:

<u>I.- Pertenecientes al Grupo Político con Andalucía Izquierda unida con Fernán Núñez.</u>
Tres (3) Titulares, con sus correspondientes suplentes: A determinar según el artículo 125.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
<u>II.- Pertenecientes al Grupo Político Municipal PSOE-A.</u>
Dos (2) Titulares, con sus correspondientes suplentes: A determinar según el artículo 125.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
<u>III.- Perteneciente al Grupo Político Municipal PP:</u>

Código seguro de verificación (CSV):

F28E 6B9E 6DC3 78B9 097F



F28E6B9E6DC378B9097F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 13-09-2023

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 13-09-2023

Un (1) Titular con su correspondiente suplente:

A determinar según el artículo 125.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2.- Comisión Informativa Permanente General:

Presidente: Don Alfonso Alcaide Romero.

Vocales:

I.- Pertenecientes al Grupo Político Municipal con Andalucía izquierda unida con Fernán Núñez.

Tres (3) Titulares, con sus correspondientes suplentes:

A determinar según el artículo 125.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

II.- Pertenecientes al Grupo Político Municipal PSOE.

Dos (2) Titulares, con sus correspondientes suplentes:

A determinar según el artículo 125.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

III.- Perteneciente al Grupo Político Municipal PP:

Un (1) Titular con su correspondiente suplente:

A determinar según el artículo 125.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Código seguro de verificación (CSV):

F28E 6B9E 6DC3 78B9 097F



F28E6B9E6DC378B9097F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 13-09-2023

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 13-09-2023

2.- Comisión Informativa Permanente General de urbanismo:

Presidente: Don Alfonso Alcaide Romero.

Vocales:

<u>I.- Pertenecientes al Grupo Político Municipal con Andalucía izquierda unida con Fernán Núñez.</u>
Tres (3) Titulares, con sus correspondientes suplentes: A determinar según el artículo 125.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
<u>II.- Pertenecientes al Grupo Político Municipal PSOE.</u>
Dos (2) Titulares, con sus correspondientes suplentes: A determinar según el artículo 125.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
<u>III.- Perteneciente al Grupo Político Municipal PP:</u>
Un (1) Titular con su correspondiente suplente: A determinar según el artículo 125.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SÉPTIMO.- Requerir a los grupos políticos municipales a que adscriban a cada Comisión Informativa y Comisión especial de cuentas, de forma concreta los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 125.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Código seguro de verificación (CSV):

F28E 6B9E 6DC3 78B9 097F



F28E6B9E6DC378B9097F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 13-09-2023

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 13-09-2023

Se aprueban por UNANIMIDAD de los asistentes por trece (13) votos a favor de los miembros asistentes, es decir ocho (8) Concejales del Grupo Municipal de IU-A; tres (3) Concejales del Grupo Municipal PSOE-A y dos (2) Concejales del Grupo Municipal PP, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes.

A230706003.- APROBACIÓN PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN Y COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE GENERAL.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía relativa a la periodicidad de las sesiones del Pleno de la Corporación y Comisión Informativa Permanente General, a los efectos de su aprobación, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN Y COMISIÓN INFORMATIVA.

Habiendo tenido lugar la constitución del Ayuntamiento de Fernán Núñez el día 17 de junio de 2023 para el mandato corporativo 2023/2027, surgido como consecuencia de la celebración de Elecciones Municipales el pasado 28 de mayo de 2023, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal y en particular, en lo que se refiere al establecimiento de la periodicidad de las sesiones del Pleno de la Corporación y Comisiones Informativas, en virtud de lo establecido en el artículo 38 y 134 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento Pleno celebre sus sesiones ordinarias cada dos meses y extraordinarias las que sean precisas de conformidad con lo previsto en la normativa local vigente y en el reglamento de organización y funcionamiento aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Que la Comisión Informativa Permanente General, celebre sus sesiones ordinarias cada dos meses y extraordinarias las que sean precisas de conformidad con lo previsto en la normativa local vigente y en el reglamento de organización y funcionamiento aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Código seguro de verificación (CSV):

F28E 6B9E 6DC3 78B9 097F



F28E6B9E6DC378B9097F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 13-09-2023

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 13-09-2023

Se aprueban por UNANIMIDAD de los asistentes por trece (13) votos a favor de los miembros asistentes, es decir ocho (8) Concejales del Grupo Municipal de IU-A; tres (3) Concejales del Grupo Municipal PSOE-A y dos (2) Concejales del Grupo Municipal PP, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes.

A230706004.- **APROBACIÓN PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE DOTACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.**

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía relativa al régimen de dotaciones económicas de los grupos políticos municipales, a los efectos de su aprobación, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA AL RÉGIMEN DE DOTACIONES ECONÓMICAS DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

El artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local determina que el “Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los Grupos Políticos una dotación económica, que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función de número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. //...// Los Grupos Políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida.”

Visto el informe emitido por la Interventora de Fondos Interina de este Excmo. Ayuntamiento, de fecha 3 de julio de 2023 donde se informa favorable la propuesta de asignación económica a grupos políticos del presupuesto de gastos prorrogado del ejercicio 2023.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Asignar a los Grupos Políticos Municipales que se constituyan la dotación económica siguiente, la cual está integrada por un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno:

- Componente fijo: setecientos noventa y ocho euros con sesenta céntimos (798,60 €/anuales) para cada Grupo Político.
- Componente variable: Sesenta y cinco euros con ochenta y nueve céntimos (65,89 €/anuales) por cada

Código seguro de verificación (CSV):

F28E 6B9E 6DC3 78B9 097F



F28E6B9E6DC378B9097F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 13-09-2023

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 13-09-2023

Concejal/a.

Importes anuales totales derivados del componente variable:

- 1.** Grupo Político Municipal con Andalucía Izquierda Unida con Fernán Núñez. (8 miembros): quinientos veintisiete euros con doce céntimos (527,12 €/anuales).
- 2.** Grupo Político Municipal P.S.O.E-A. (3 miembros): ciento noventa y siete euros con sesenta y siete céntimos (197,67 €/anuales).
- 3.** Grupo Político Municipal PP (2 miembros): ciento treinta y uno euro con setenta y ocho céntimos (131,78€/anuales).
- 4.**

SEGUNDO.- La dotación económica a que hace referencia el acuerdo anterior no podrá destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial. En todo caso, los Grupos Políticos Municipales deberán llevar con una contabilidad específica dicha dotación económica que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que éste lo pida, debiendo justificarse según lo señalado en las bases de ejecución del presupuesto.

TERCERO.- Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

CUARTO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos”

Se aprueban por UNANIMIDAD de los asistentes por trece (13) votos a favor de los miembros asistentes, es decir ocho (8) Concejales del Grupo Municipal de IU-A; tres (3) Concejales del Grupo Municipal PSOE-A y dos (2) Concejales del Grupo Municipal PP, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes.

A230706005.- APROBACIÓN PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE RÉGIMEN DE ASISTENCIAS E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía relativa al régimen de asistencias e indemnizaciones a favor de los miembros de la Corporación a sesiones de Órganos Colegiados, a los efectos de su aprobación, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

Código seguro de verificación (CSV):

F28E 6B9E 6DC3 78B9 097F



F28E6B9E6DC378B9097F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 13-09-2023

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 13-09-2023

“PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA AL RÉGIMEN DE ASISTENCIAS E INDEMNIZACIONES A FAVOR DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

El artículo 75.3 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que “3. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el Pleno de la misma. 4. Los miembros de las Corporaciones Locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno Corporativo.”

Visto el Informe favorable de fecha 3 de Julio de 2023, emitido por la Interventora de Fondos Interina de este Excmo. Ayuntamiento, donde se acredita, entre otros extremos, la existencia de consignación presupuestaria en la partida 9120-23000 para asistencias a órganos colegiados del presupuesto de gastos prorrogado del ejercicio 2023.

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Establecer el siguiente régimen de indemnizaciones por asistencias:

Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni parcial, percibirán por la asistencia efectiva a las sesiones que celebren los órganos colegiados municipales de los que formen parte, las siguientes cuantías:

- Sesiones Ordinarias del Pleno: Ciento sesenta euros (160,00 €).
- Sesiones Extraordinarias o Extraordinarias Urgentes del Pleno: Ciento sesenta euros (160,00 €).
- Sesiones Ordinarias de las Comisiones Informativas: Ciento sesenta euros (160,00 €).
- Sesiones Extraordinarias o Extraordinarias Urgentes de las Comisiones Informativas: Ciento sesenta euros (160,00 €).
- Sesiones Ordinarias de la Junta de Gobierno Local:Ciento sesenta euros (160,00 €).
- Sesiones Extraordinarias o Extraordinarias Urgentes de la Junta de Gobierno Local:Ciento sesenta euros (160,00 €).

No se reconoce derecho a percibir asignación económica por la asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados citados, en el supuesto que se celebre más de una sesión del mismo órgano colegiado, en el mismo mes (ejemplo celebración de más de un pleno, solo se abonará uno de estos).

Código seguro de verificación (CSV):

F28E 6B9E 6DC3 78B9 097F



F28E6B9E6DC378B9097F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 13-09-2023

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 13-09-2023

2. Indemnizaciones a los miembros de la Corporación por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo: Se estará a lo dispuesto en las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Publicar los presentes acuerdos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

TERCERO.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Departamento de Personal y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.”

Se aprueban por UNANIMIDAD de los asistentes por trece (13) votos a favor de los miembros asistentes, es decir ocho (8) Concejales del Grupo Municipal de IU-A; tres (3) Concejales del Grupo Municipal PSOE-A y dos (2) Concejales del Grupo Municipal PP, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes.

A230706006.- APROBACIÓN PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de la Propuesta de Alcaldía relativa a la designación de miembros en Órganos Colegiados, a los efectos de su aprobación, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA RELATIVA A LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS EN ÓRGANOS COLEGIADOS.

Habiendo tenido lugar la constitución del Ayuntamiento de Fernán-Núñez el día 17 de junio de 2023 para el mandato corporativo 2023-2027, surgido como consecuencia de la celebración de Elecciones Municipales el pasado 28 de mayo de 2023, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal.

Visto que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 38.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dentro de los treinta días siguientes al de la Sesión Constitutiva, el Alcalde convocará sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre el nombramiento de representantes de la Corporación en Órganos Colegiados que sean de la competencia del Pleno

Atendido lo anterior, propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Código seguro de verificación (CSV):

F28E 6B9E 6DC3 78B9 097F



F28E6B9E6DC378B9097F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 13-09-2023

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 13-09-2023

PRIMERO. El nombramiento de los siguientes representantes del Ayuntamiento de Fernán Núñez en los diversos órganos colegiados en los que el Ayuntamiento tiene representación y que son los que se relacionan a continuación:

A) Centros Públicos de Enseñanza:

En los centros educativos de la localidad y en el Consejo escolar municipal

1.- CEIP ALVARO CECILIA MORENO
Titular:D ^a María Ángeles Rubio Ortega
2.-CEIP FERNANDO MIRANDA
Titular:D ^a María Ángeles Rubio Ortega
3.- IES MIGUEL CRESPO
Titular:D ^a María Ángeles Rubio Ortega
4.- IES FRANCISCO DE LOS RIOS
Titular:D ^a María Ángeles Rubio Ortega

B) Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Córdoba.

Titular:	D.Alfonso Alcaide Romero
----------	--------------------------

Código seguro de verificación (CSV):

F28E 6B9E 6DC3 78B9 097F



F28E6B9E6DC378B9097F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 13-09-2023

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 13-09-2023

Suplente:	D.Juan Manuel Losada González

C) Mancomunidad de Municipios “Campaña Sur”:

Representante- Alcalde:	D . Alfonso Alcaide Romero.
Representante:	Dª. María Angeles Rubio Ortega.
Representante:	D. José Luis Jiménez Martínez

D) Ruta del Vino Emplantillares:

Titular:	D.Alfonso Alcaide Romero.
Suplente:	Dª Ana Cristina Jiménez Lucena.

E) Grupo de desarrollo local Rural “Campaña Sur Cordobesa”.(GDR)

Titular:	D.Alfonso Acalide Romero
Suplente:	D.Juan Manuel Losada González

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los titulares y suplentes así como a las entidades indicadas en el apartado anterior para su conocimiento y efectos oportunos.”

Se aprueban por UNANIMIDAD de los asistentes por trece (13) votos a favor de los miembros asistentes, es decir ocho (8) Concejales del Grupo Municipal de IU-A; tres (3) Concejales del Grupo Municipal PSOE-A y dos (2) Concejales del Grupo Municipal PP, siendo aprobado por unanimidad de los asistentes.

A230706007.- RACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIONES.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta al Pleno de la Resolución de Alcaldía en materia de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y sus delegaciones, resolución N° 1851/2023 de fecha 29 de

Código seguro de verificación (CSV):

F28E 6B9E 6DC3 78B9 097F



F28E6B9E6DC378B9097F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 13-09-2023

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 13-09-2023

junio de 2023 y resolución N° 1874/2023 de fecha 3 de julio de 2023 por la que se corrige el error material indicado en la misma; dándose sus miembros por enterados, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Habiendo tenido lugar la constitución del Ayuntamiento de Fernán-Núñez el día 17 de junio de 2023, para el mandato corporativo 2023-2027, surgido como consecuencia de la celebración de Elecciones Municipales el pasado 28 de mayo de 2023, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal.

Considerando lo establecido en el artículo 23.1, 2 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 43 a 45, 52, 53, 112, 113 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Atendido lo anterior y en uso de las facultades que me confieren los artículos 23.1 y 23.4 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 52.2 y 112.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he tenido a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO.- Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fernán Núñez a los siguientes Concejales, ostentando la Presidencia el Sr. Alcalde-Presidente, D. Alfonso Alcaide Romero:

- Don Juan Manuel Losada González.
- Doña María Luisa López Miranda.
- Doña Leonor Ariza Aguilar.
- Doña Mercedes Hidalgo Espejo.

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno Local celebrará Sesión Ordinaria una vez al mes , salvo causa justificada, que impidiera su celebración. Las sesiones extraordinarias y las urgentes tendrán lugar cuando, con tal carácter, sean convocadas por el Alcalde-Presidente.

TERCERO.- La Junta de Gobierno Local ejercerá como función propia e indelegable la asistencia a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones. Asimismo, ejercerá aquellas atribuciones que le sean delegadas por el Pleno de la Corporación, en su caso.

Código seguro de verificación (CSV):

F28E 6B9E 6DC3 78B9 097F



F28E6B9E6DC378B9097F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 13-09-2023

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 13-09-2023

CUARTO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado, las siguientes atribuciones correspondientes a Alcaldía:

- El otorgamiento de las licencias urbanísticas de: Obras Mayores, cuyo Presupuesto Básico de Ejecución Material exceda de 20.000€ , licencias de segregación y Agrupación

- Licencias de ocupación de la vía pública, relacionadas con las licencias de obras descritas en el punto anterior.

-Declaraciones responsables de Actividades calificadas ambientalmente y de actividades no incluidas en la ley 2/2012, de liberalización de comercio y determinados servicios.

- Licencias para acometidas y suministros de Agua potable, excepto los suministros y acometidas en el casco urbano

-Licencia municipal para la venta ambulante y mercadillo.

QUINTO. - La efectividad de la presente Resolución, se producirá desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y la necesaria dación de cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre de conformidad con el artículo 38 d) del ROF.

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución a los/as Concejales/as miembros de la Junta de Gobierno Local.

SÉPTIMO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a los departamentos municipales, para su conocimiento y efectos oportunos.

OCTAVO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la Sesión Extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Una vez que la corporación quedó debidamente enterada de todo ello, se da cuenta sin intervenciones de los Concejales.

A230706008.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta al Pleno de la Resolución de Alcaldía en materia de nombramiento de Tenientes de Alcalde resolución n.º 1852/2023 de fecha 29 de junio de 2023; dándose sus miembros por enterados, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

Código seguro de verificación (CSV):

F28E 6B9E 6DC3 78B9 097F



F28E6B9E6DC378B9097F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 13-09-2023

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 13-09-2023

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Habiendo tenido lugar la constitución del Ayuntamiento de Fernán Núñez el día 17 de junio de 2023 para el mandato corporativo 2023-2027, surgido como consecuencia de la celebración de Elecciones Municipales el pasado 28 de mayo de 2023, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal.

Considerando lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 46 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y demás normativa vigente de aplicación.

Atendido lo anterior y en uso de las facultades que me confieren el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 41.3 del Real Decreto Legislativo 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he tenido a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN**:

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local, por el orden que se indica a continuación:

- Primer Teniente de Alcalde: Don Juan Manuel Losada González.

- Segunda Teniente de Alcalde: Doña María Luisa López Miranda.

-Tercera Teniente de Alcalde: Doña Leonor Ariza Aguilar.

- Cuarta teniente de Alcalde: Doña Mercedes Hidalgo Espejo.

SEGUNDO.- Los Tenientes de Alcalde sustituirán al Alcalde-Presidente en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a ésta para el ejercicio de sus atribuciones así como desempeñar las funciones del Alcalde-Presidente en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde, y según su orden de nombramiento.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los designados como Tenientes de Alcalde para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma.

Código seguro de verificación (CSV):

F28E 6B9E 6DC3 78B9 097F



F28E6B9E6DC378B9097F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 13-09-2023

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 13-09-2023

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la Sesión Extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Una vez que la corporación quedó debidamente enterada de todo ello, se da cuenta sin intervenciones de los Concejales.

A230706009.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA EN MATERIA DE DELEGACIÓN DE CONCEJALÍAS Y ÁREAS.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta al Pleno de la Resolución de Alcaldía N.º 1853/2023 de fecha 29 de junio de 2023 y resolución n.º 1892/2023 de fecha 4 de julio de 2023 por la que se corrige el error material indicado en la misma relativa a la delegación de concejalías y áreas; dándose sus miembros por enterados, cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Habiendo tenido lugar la constitución del Excmo. Ayuntamiento de Fernán Núñez el día 17 de junio de 2023 para el mandato corporativo 2023-2027, resulta necesario proceder a una nueva organización municipal al objeto de mejorar y reordenar las competencias de las Áreas de Gobierno, una mayor racionalización y un más claro reparto de las funciones que corresponden a los miembros del Gobierno Municipal, quedando así definida de forma completa la organización municipal, sin perjuicio de la unidad de gobierno y gestión del Municipio.

Visto que el artículo 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, establece que, la delegación de atribuciones se entenderá que es por término indefinido, salvo que la resolución o acuerdo de la delegación disponga otra cosa, o la temporalidad de la misma se derive de la propia naturaleza de la delegación.

Visto que el artículo 114.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, establece que “la delegación de atribuciones requerirá, para ser eficaz, su aceptación por parte del delegado. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo el miembro u órgano destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación”.

Visto que el artículo 43.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, dispone que “el Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno, y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones

Código seguro de verificación (CSV):

F28E 6B9E 6DC3 78B9 097F



F28E6B9E6DC378B9097F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 13-09-2023

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 13-09-2023

especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera concejales, aunque no pertenecieran a aquella Comisión.

Las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros”.

Vistas las resoluciones de Alcaldía números 1851/2023 y 1852/2023, de fecha 29 de Junio de 2023, respectivamente, por la que se nombran los miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Fernán Núñez.

Considerando lo establecido en los artículos 23. 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, artículos 43.3, 44 y 45, 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Atendiendo a lo anterior y en el uso de las facultades que me confiere los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, 43.3 y 44.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Estructurar los servicios del Ayuntamiento de Fernán Núñez en las siguientes Áreas/Concejalías.

1.- Concejalía de Urbanismo.

2.- Concejalía de Personal.

3.-Concejalía de Políticas Sociales.

4.- Concejalía de Igualdad.

5.- Concejalía para los Mayores y Salud.

6.- Concejalía de Fiestas Populares.

7.- Concejalía de Participación Ciudadana.

8.- Concejalía de Medioambiente.

9.- Concejalía de Movilidad.

10.- Concejalía de Juventud e Infancia.

Código seguro de verificación (CSV):

F28E 6B9E 6DC3 78B9 097F



F28E6B9E6DC378B9097F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 13-09-2023

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 13-09-2023

12.- Concejalía de Deportes.

13.- Concejalía de Cultura y turismo.

14.- Concejalía de Educación.

15.- Concejalía de Empleo y Formación.

16.- Concejalía de Protección civil.

17.- Concejalía de Obras y Servicios.

SEGUNDO.- Conferir delegaciones genéricas a los miembros de la Junta de Gobierno Local, quedando las mismas en los términos que a continuación se indican:

1.- Don. Juan Manuel Losada González, Primer Teniente de Alcalde: Delegación de las siguientes Concejalías/Áreas; Concejalía Políticas Sociales, Concejalía de Igualdad, Concejalía para los Mayores y Salud.

2.- Doña Maria Luisa López Miranda , Segunda Teniente de Alcalde: Delegación de las siguientes Concejalías/Áreas; Concejalía de Medioambiente, Concejalía de Movilidad.

El Alcalde se reserva la dirección y gestión del Área/Concejalía de Urbanismo y la concejalía/Área de Personal .

SEGUNDO.- Las delegaciones Genéricas comprenderán exclusivamente las facultades de dirección y gestión, pero no las de resolver mediante acto administrativo que afecte a terceros. Asimismo, comprenderán las siguientes facultades:

a) Informar periódicamente a la Alcaldía de cuantas actuaciones y expedientes sean de interés, así como las actividades más destacadas que se desarrollen o proyecten desarrollar dentro del Área.

TERCERO.- Conferir las siguientes delegaciones especiales, las cuales comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, excluyendo la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros;

- A la concejal Doña Ana María Toledano, relativa a la Concejalía/Área de Fiestas Populares y a la Concejalía/Área de participación ciudadana.

- Al concejal Don Alfonso Roldán Sánchez, relativa a la Concejalía/Área de Juventud e infancia y a la Concejalía/Área de Deportes.

- A la concejal Doña Ana Cristina Jiménez Lucena, relativa a la Concejalía/Área de Cultura y Turismo.

Código seguro de verificación (CSV):

F28E 6B9E 6DC3 78B9 097F



F28E6B9E6DC378B9097F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 13-09-2023

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 13-09-2023

- A la concejal Doña M.ª Ángeles Rubio Ortega, relativa a la Concejalía/Área de Educación y a la Concejalía/Área de Empleo y formación.

- Al concejal Don Jose Luis Jiménez Martínez, relativa a la Concejalía/Área de Protección Civil y a la Concejalía/Área de Obras y Servicios.

CUARTO.- Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia, la aceptación por parte del Delegado/a, entendiéndose tácitamente aceptadas si en el plazo de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo, el miembro destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

QUINTO.- El/la Concejal delegado/a queda obligado/a a informar al Alcalde Presidente de la gestión de las competencias delegadas en los términos previstos en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

QUINTO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha de la misma.

SEXTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la Sesión Extraordinaria que se convoque en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Una vez que la corporación quedó debidamente enterada de todo ello, se da cuenta sin intervenciones de los Concejales.

A230706010.- DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, INTEGRANTES Y PORTAVOCES.

Por el Sr. Alcalde se dio cuenta al Pleno de los escritos remitidos a las distintas Candidaturas, con la finalidad de que se constituyeran en Grupos Políticos y nombraran a los respectivos Portavoces de los mismos y sus suplentes, mediante escrito signado por todos los componentes de cada Grupo, produciéndose la respuesta de cada uno de ellos en tiempo y forma, y quedando constituidos de la siguiente manera:

- Grupo IU DE FERNÁN NÚÑEZ, con ocho Concejales/as, cuyo Portavoz titular será Doña María Luisa López Miranda, su suplente primero, Doña María Ángeles Rubio Ortega.-

- Grupo Socialista, PSOE-A FERNÁN NÚÑEZ, con tres Concejales/as, cuyo Portavoz titular será Don Antonio Miguel Baeza González, su suplente primero, Don José Molero Pintor, y suplente segundo Doña Leonor Ariza Aguilar.

Código seguro de verificación (CSV):

F28E 6B9E 6DC3 78B9 097F



F28E6B9E6DC378B9097F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 13-09-2023

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 13-09-2023

- Grupo PARTIDO POPULAR, con dos Concejales, cuyo Portavoz titular será Doña Mercedes María Hidalgo Espejo, su suplente primero, Doña María del Pilar Montoro Gómez.

Una vez que la corporación quedó debidamente enterada de todo ello, se da cuenta sin intervenciones de los Concejales.

A230706011.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

- No se realizaron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde Presidente, siendo las veintiuna horas y veinticuatro minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente acta, de la que yo, la Secretaria General, certifico.

En Fernán Núñez, fechado y firmado electrónicamente.

La Secretaria General,

El Alcalde -Presidente,

(A los solos efectos de fe pública)

Código seguro de verificación (CSV):

F28E 6B9E 6DC3 78B9 097F



F28E6B9E6DC378B9097F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.fernannunez.es/sede>

Firmado por Secretaria General BRAVO MELGAR MARIA DE LA SOLEDAD el 13-09-2023

Firmado por Alcalde-Presidente ALCAIDE ROMERO ALFONSO el 13-09-2023